



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En reiteradas oportunidades desde nuestro bloque hemos presentado diversas iniciativas respecto a los inconvenientes en la prestación del servicio de transporte de la Empresa KoKo S.R.L.

Temas como deficiencias en las unidades, inconvenientes en la frecuencia, hasta el valor de las tarifas.

La Defensora del Pueblo, Not. Nadina Díaz ha iniciado actuaciones en el mismo sentido, ya que si bien las denuncias se han incrementado, no hay respuestas de parte de la empresa ni de los funcionarios provinciales que deben responder por la prestación del servicio como responsables de la firma del contrato de concesión y el control del servicio.

En esta oportunidad nos hacemos eco de los reclamos del concejal Mariano Lavin de Fernández Oro, habida cuenta que los vecinos de la localidad sufren las consecuencias de las deficiencias del servicio.

Se hace necesario incorporar otra unidad de transporte que circule por la ruta provincial n° 65 en el tramo "Allen - Fernández Oro - Cipolletti" en la franja horaria comprendida entre las 7 y las 8 horas, ya que es el horario de mayor demanda.

El servicio llamado expreso no realiza ninguna parada en la localidad, por lo que se hace necesario que incorpore por lo menos una parada en la Avenida Cipolletti.

Entre los inconvenientes debemos destacar la falta total del servicio en lo que se conoce como Barrio Ex Isla 10, ya que los días domingos y feriados no cuentan con ninguna frecuencia, por lo tanto no cuentan con un servicio de transporte.

Esto ya es una seria falencia desde el punto de vista no solo de la comunicación sino básicamente desde el punto de vista social, ya que los vecinos tienen derecho a salir de su barrio y dedicar tiempo a visitar centros comerciales, al esparcimiento, etc. a lo que pueden acceder sólo aquellos que tienen medios de movilidad propios o posibilidades de abonar otro medio de transporte.

Lo aquí se transparenta es que el perjuicio es mayor para los que menos tienen, por lo que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

debemos remarcar que el transporte público es un derecho que tiene el ciudadano, un derecho que lo debería poner en igualdad de condiciones.

Un derecho que debe garantizar el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello:

Autor: Bautista José Mendioroz.

Acompañantes: Marta Silvia Milesi, Francisco González, Leonardo Ballester, Alejandro Betelú.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Transporte, que vería con agrado se contemple en el contrato de concesión con la Empresa KoKo S.R.L. los siguientes puntos:

- a) Incluir una unidad adicional en el servicio "Allen - Fernández Oro - Cipolletti por la ruta provincial n° 65 en dirección a Cipolletti en la franja horaria comprendida entre las 7 y 8 horas.
- b) Modificar el recorrido del Servicio Expreso, incluyendo una parada sobre la Avenida Cipolletti.
- c) Mantener las frecuencias del servicio "Cipolletti - Fernandez Oro - Allen" por Barrio Ex Isla 10 los días domingos y feriados.

Artículo 2°.- De forma.